



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Aprobación de la ampliación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo X - Renglón 27 - BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. - EX-2023-00056620- -CVSA-SC#CVSA.-

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	HORA DE INICIO: 11:00	HORA DE FINALIZACION: 12:00
12-07-23		
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES
Gerente General: Lic. Leonardo Zara
Gerente de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
Área solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA
1 Aprobación de la ampliación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo X - Renglón 27 - adjudicado a la firma BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 18/2021, por Monto superior a DIEZ MIL (10.000) módulos. Expediente N° EX-2023-00056620- -CVSA-SC#CVSA.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de la ampliación del Servicio de Corte de Pasto y Malezas del Tramo X - Renglón 27 - adjudicado a la firma BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 18/2021, por Monto superior a DIEZ MIL (10.000) módulos. Expediente N° EX-2023-00056620- -CVSA-SC#CVSA”.

Refiere el Lic. Zara, que por Memorándum N° ME-2023-00043747-CVSA-SPEE#CVSA de fecha 6 de marzo de 2023, y su Ampliatorio, Informe N° IF-2023-00063529-CVSA-SMC#CVSA de fecha 10 de abril de 2023, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que se inicie la readecuación del plazo de la contratación destinada a ejecutar los trabajos citados en el Orden del Día a fin de satisfacer expresas disposiciones contenidas en el Contrato de Concesión y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, que luego se mencionarán.

Conforme el citado Memorándum N° ME-2023-00043747-CVSA-SPEE#CVSA y su Ampliatorio, Informe N° IF-2023-00063529-CVSA-SMC#CVSA de la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación, la referida readecuación del plazo solicitada sería hasta el 30 de abril de 2023.

Seguidamente la Gerencia General, en función de lo actuado, decidió autorizar el Inicio del Procedimiento para efectuar la Contratación que nos ocupa, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. Así consta en el Informe N° IF-2023-00081010-CVSA-GG#CVSA de fecha 11 de mayo de 2023.

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, mediante Informe N° IF-2023-00091131-CVSA-SCA#CVSA de fecha 31 de mayo de 2023, elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal para la intervención de su competencia.

En este sentido, el Gerente de Obras informa que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00095639-CVSA-GCL#CVSA de fecha 7 de junio de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad.

Ha formulado también las “RECOMENDACIONES” que constan en el Capítulo IV, a saber:

i. *“4.1.- Se sugiere incorporar un informe complementario que explicita si la ampliación de plazos prevista en el presente trámite, implica nuevas erogaciones a las ya contempladas en la orden de compra original. Ello atento a la reserva presupuestaria incorporada en los actuados.”*

Al respecto, corresponde informar lo siguiente:

1. Respecto del Punto I, precedente, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación ha dado respuesta mediante la Providencia N° PV-2023-00105639-CVSA-SMC#CVSA de fecha 29 de junio de 2023, vinculada en el Orden 34, aclarando que: *“...Dicha solicitud no implica una erogación no contemplada en la reserva presupuestaria realizada oportunamente, ya que se trata de una ampliación de plazo a fin de usar hectáreas disponibles.”*

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Por aplicación del artículo 4° del precitado RGC, la solicitud de la ampliación del plazo de la referida Orden de Compra fue correctamente autorizada por la Gerencia General.

b) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

c) En lo que respecta *“...en función de las previsiones del citado artículo 6 del RGC y los montos de la última actualización puesta a conocimiento mediante NO-2023-0007825-GG#CVSA se estima pertinente en virtud de la aplicación del mencionado Artículo 75 del RGC, dar intervención al Comité de Compras y Contrataciones...”*.

d) Analizadas las actuaciones y según el desarrollo efectuado en el Dictamen, con las recomendaciones formuladas *“...este servicio jurídico entiende prima facie que no existen obstáculos jurídicos para proceder conforme lo requerido por las áreas con competencia primaria en la materia...”*.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la ampliación del plazo de la Orden de Compra N° 1338/2022, a favor BIDES A OBRAS VIALES Y CIVILES S.A.. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el expediente de contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.